



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de agosto del 2005
No. 25

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM COMO NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARIA 150 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE LERMA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1021-B1, 2482, 2483, 979-B1, 978-B1, 976-B1, 975-B1, 974-B1, 977-B1, 2367, 1119-A1, 2380, 2685, 2703, 1175-A1, 2512, 1027-B1, 1026-B1, 1026-B1, 1172-A1, 2504, 1170-A1, 1163-A1, 1213-A1 y 2734.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2701, 2648, 2647, 2702, 2709, 2641 y 1078-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Lerma, Estado de México, a 25 de Julio de 2005

"Al público en general se hace de su conocimiento que con fecha 8 de agosto de 2005, el Lic. Alejandro Caballero Gastélum iniciara funciones como Notario Provisional de la Notaria 150 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, en la calle de Reforma No. 3-A, Colonia Centro, teléfono (728) 2-85-61-29".

ATENTAMENTE

**ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM
NOTARIO PROVISIONAL 150 DEL EDO. DE MEXICO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 628/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ROBERTO VARGAS AGUILAR, en contra de MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ, la C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil cinco, señaló las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en la diligencia de fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro identificados como lotes de terrenos números once, doce, trece, catorce, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, de la manzana cuarenta y ocho, super cuarenta y cuatro, ubicados en calle Sara García, número doscientos cincuenta, colonia Ampliación José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con calle La Escondida; al sur: 40.00 metros con calle Sara García; al oriente: 40.00 metros con lotes 15 y 32; al poniente: 40.00 metros con lotes 10 y 27, con una superficie total de: 1,600.00 metros cuadrados, los 8 lotes de la misma manzana, se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial de mayor circulación en esta localidad GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, edictos que servirán para convocar postores, mismos que deberán formular su postura legal en la forma y términos que regula el artículo 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como base para la postura legal por escrito en la forma y términos de Ley, sirviendo de base para la postura la que cubra el precio más alto, fijado por el perito de la parte actora, a los bienes inmuebles a rematar siendo la cantidad de \$2,346,120.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) no pudiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la de la fecha de la almoneda. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día cuatro de julio del año dos mil cinco.-Atentamente.- Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1021-B1.-8, 15 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 427/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, HOY BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de DAVID CAMACHO QUEZADA Y AGUSTINA QUEZADA ALCANTARA. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, por auto de fecha treinta de junio de dos mil cinco, señaló las diez horas del veintinueve de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Horacio Zúñiga número 903, esquina José Luis Alamo, Colonia Morelos, en Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 29060-12, volumen 125, libro primero, sección primera, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos a favor de DAVID CAMACHO QUEZADA. El Juez de los autos ordenó su venta por medio de

edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,523,257.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles, reformado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil-Toluca, México, a cuatro de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

2482.-8, 14 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 285/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., GRUPO FINANCIERO PRIMER INTERNACIONAL (BITAL), a través de su apoderado legal LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, EN CONTRA DE NICASIO MALVAEZ VAZQUEZ, MARIA DEL PILAR CASTAÑO BERNAL, RODOLFO MALVAIS VAZQUEZ E HIGINIO FLORES MALVAIS. El Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día dieciocho de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un inmueble ubicado en el inmueble denominado "El Chiquero", ubicado en el Barrio de la Palma, del poblado de San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, Distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Ventura Martínez, al sur: 66.00 m con herederos del finado Gerónimo Vázquez, al oriente: 61.00 m con Reyes Vázquez y Juan Martínez, al poniente: 59.00 m con caño regador y Juventino Malvaiz, con una superficie de: 2,782.56 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la partida número 921-505, volumen 33, libro primero, sección primera, a fojas 134, de fecha 10 de junio de 1992, a favor de NICASIO MALVAEZ VAZQUEZ, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$137,700.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 2.- Un inmueble ubicado en el Barrio de La Palma, del Poblado de San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, Distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 m con Honorio Vázquez Romero, al sur: 62.00 m con Víctor Martínez, al oriente: 16.00 m con Trinidad Sánchez, al poniente: 16.00 m con camino vecinal, con una superficie de: 992 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la partida número 922-506, volumen 33, libro primero, sección primera, a fojas 134, de fecha 10 de junio de 1992, a favor de HIGINIO FLORES MALVAIZ, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$136,080.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal a través de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la del Juzgado Civil Competente de Lerma, México.- Toluca, México, a treinta de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

2483.-8, 14 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DEL ROCIO RIVERA GONZALEZ, ADRIAN RIVERA GONZALEZ, ADOLFO RIVERA GONZALEZ Y ALEJANDRO RIVERA GONZALEZ, le demanda en el expediente número 372/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Relox, manzana treinta y tres (33), lote veintiséis (26), actualmente número doscientos veintitrés (223), de la colonia Metropolitana, Primera Sección, en el municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.90 m con lote 27, al sur: 16.90 m con lote 25, al oriente: 8.05 m con lote 31, y al poniente: 8.05 m con calle Relox, con una superficie total de 136.04 metros cuadrados. Así como la Cancelación de la Inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, a nombre suyo. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

979-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERIBERTO RIVERA OLIVO.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DEL ROCIO RIVERA GONZALEZ, ADRIAN RIVERA GONZALEZ, ADOLFO RIVERA GONZALEZ Y ALEJANDRO RIVERA GONZALEZ, le demanda en el expediente número 372/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Relox, manzana treinta y tres (33), lote veintiséis (26), actualmente número doscientos veintitrés (223), de la colonia Metropolitana, Primera Sección, en el municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.90 m con lote 27, al sur: 16.90 m con lote 25, al oriente: 8.05 m con lote 31, y al poniente: 8.05 m con calle Relox, con una superficie total de 136.04 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de

Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

978-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 854/2004.
DEMANDADA: RAMON MADRIGAL.

PETRA HERNANDEZ SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote 2, de la manzana 51, de la colonia México, segunda sección, ubicado en calle Antonio Caso número oficial 64, perteneciente a esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 48; al sur: 10.00 metros con calle Antonio Caso; al oriente: 20.00 metros con lote 3; al poniente: 20.00 metros con lote 1; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

976-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

Por este conducto se le hace saber que: MIGUEL Y CONSTANTINO ambos de apellidos TOQUERO BAEZ le demanda en el expediente número 221/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 22 de la colonia Metropolitana Tercera Sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.75 metros con lote 21; al sur: 16.75 metros con lote 19; al oriente: 7.95 metros con lote 37; al poniente: 08.00 metros con calle Churubusco, con una superficie total de 133.58 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le

apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

975-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAMON VIDALES HERNANDEZ.

VIRGINIA VIDALES CHAVEZ, por su propio derecho, en el expediente número 953/2004, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, demandándole la usucapión, respecto del lote de terreno en calle 16 dieciséis, lote 4 cuatro, manzana 65 sesenta y cinco, colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 3; al sur: 21.50 metros con lote 5; al oriente: 10.00 metros con calle 16 dieciséis y al poniente: 10.00 metros con lote 27 veintisiete. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca en el local de este juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

974-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 581/2005.
C. MARIO GOMEZ REYES.

Se le hace saber que la señora ROSARIO CRUZ DURAN interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior, que a la letra dice: la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) La suscrita manifiesta estar conforme en que la

Guarda y Custodia definitiva de los menores de nombres VICTOR y MARIO ambos de apellidos GOMEZ CRUZ, la ejerza su cónyuge toda vez que los menores así lo decidieron, C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que refiere la actora que en fecha treinta de junio del año dos mil dos, el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal. Y por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

977-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARIA DE LA PAZ AZUCENA PEREZ GARCIA.

EXPEDIENTE: 454/05.

JUICIO.-DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demanda el señor MIGUEL ARMANDO MORGAN HERNANDEZ, por su propio derecho demanda el divorcio necesario, en contra de MARIA DE LA PAZ AZUCENA PEREZ GARCIA, y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor se ordenó se emplace a la demandada MARIA DE LA PAZ AZUCENA PEREZ GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía.-Toluca, México, a 16 de mayo del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2367.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GABRIEL JARA MIRAMONTES, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 373/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de LEOPOLDINA MIRAMONTES SERRANO y DELFINA MARQUEZ VARELA, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jardines de Morelos, lote dieciocho, manzana cuatrocientos veintitrés, Sección Montes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m linda con lote 19; al sur: 25.00 m linda con lote 17; al oriente: 10.00 m linda con lotes 13 y 14; y al poniente: 10.00 m linda con Avenida Jardines de Morelos, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva del contrato privado de compraventa de fecha 10 de abril de 1996, celebrado con la señora LEOPOLDINA MIRAMONTES SERRANO, respecto de dicho predio, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de la señora DELFINA MARQUEZ VARELA, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la codemandada DELFINA MARQUEZ VARELA, con fundamento en el artículo 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en terminos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a veintidós de junio del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
1119-A1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JOSE RAUL REBOLLAR MONTERO.

MARGARITA LOPEZ GONZALEZ, por su propio derecho, demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario de JOSE RAUL REBOLLAR MONTERO, registrado bajo el número de expediente 109/05, demandado las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del trámite del presente juicio, asimismo, respecto a los hechos la actora señala que con fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve, contrajo matrimonio con el señor JOSE RAUL REBOLLAR MONTERO, ante el Oficial 02 del Registro Civil de Tlalnepantla, México, que establecieron como domicilio conyugal el ubicado en calle Primera Cerrada de Brisas número 3, Colonia

San Juan Bosco, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que no procrearon hijos, que durante los primeros años de matrimonio, convivieron en forma pacífica, tomando sus decisiones de común acuerdo, que el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, aproximadamente a las veintidós horas, el demandado llevo y le dijo que estaba harto y que se largaba de ahí, por lo que desde esa fecha ignora el paradero de su cónyuge y que se olvido del deber alimentario que tiene para con la actora. Por lo que el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veinte de mayo del dos mil cinco, se emplazara por medio de edictos a JOSE RAUL REBOLLAR MONTERO, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Primera Cerrada de Brisas número 3, Colonia San Juan Bosco, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1119-A1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE GUZMAN CAREDO.

La C. MARGARITO CISNEROS RAMOS, en su carácter de apoderado legal de EMMA ROLDAN SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 319/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de notificación judicial a JOSE GUZMAN CAREDO, las siguientes:

HECHOS:

I.- Como me permito acreditar con la prueba documental pública que al efecto acompaño como anexo uno, la señora EMMA ROLDAN SANCHEZ, mi representada, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de JOSE GUZMAN CAREDO, requiriendo de pago al demandado de diversos títulos de crédito, negocio que tiene marcado el número 182/00, de la Secretaría número Segunda, ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia en el distrito judicial de Texcoco, Estado de México. Anexo en copia certificada y copia fotostática simple, para que previo cotejo se devuelva la copia certificada ya que me es necesaria para diferentes trámites de carácter legal y personal. II.- Como consta en la propia documental de referencia, en fecha veintinueve de febrero del año dos mil, se llevó a cabo el requerimiento de pago judicial al señor JOSE GUZMAN CAREDO, en virtud de que el demandado no hiciera pago y cumplimiento de las prestaciones reclamadas, el mismo demandado señaló bienes para garantizar su deuda, entre ellos, el inmueble con construcción de su propiedad denominado "El Calvario", ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.55 m con Juliana Jiménez; al sur: 44.00 m con Ezequiel Valencia; al oriente: 48.75 m con Bruno Roldán Avila; y al poniente: 46.58 m con Manuel Martínez, teniendo una superficie total aproximada de 2,138.13 metros cuadrados. III.- Como se desprende de la documental pública que al efecto se anexa, en fecha catorce de agosto del

año dos mil, el H. Tribunal del Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia en el distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que conoce del presente negocio, dictó resolución en la que se condenó al demandado señor JOSE GUZMAN CAREDO, para que diera pago y cumplimiento de las prestaciones que le fueron reclamadas, en dicha sentencia se condenó a que se hiciera el transe y remate de los bienes embargados en autos. IV.- Hecho que fue lo anterior, y no habiéndose impugnado por medio ordinario o de ninguna otra naturaleza la resolución de referencia, esta causo ejecutoria en términos de ley, en consecuencia es operante la condena en contra del demandado acorde a los términos de la sentencia decretada por el H. Titular del Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia en el distrito judicial de Texcoco, Estado de México, por lo que a la fecha se han realizado los trámites tendientes a la valuación de los bienes embargados. V.- Como il demuestro con el certificado de no inscripción que al efecto se anexa como prueba número dos, al hacerse necesario incluir para el remate correspondiente el bien inmueble embargado, pese a la búsqueda realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, sobre los datos de inscripción, no se encontró que el bien inmueble embargado tuviese antecedentes registrales, por lo que se hace necesario como acto previo para su remate y el posterior cobro de lo adeudado, primeramente la tramitación por la vía que en derecho proceda su formalidad como escritura pública, por tal razón se hace necesario requerir al señor JOSE GUZMAN CAREDO, para que proceda en términos de ley a escriturar el bien inmueble señalado. VI.- Como lo demuestro con la demanda privada que al efecto se anexa en original y copia para que previo cotejo se me devuelva ya que me es necesaria para diferentes trámites de carácter legal y personal, consistente en el contrato de compra-venta del multicitado inmueble a favor del señor JOSE GUZMAN CAREDO, mismo con el que se acredita fehaciente la propiedad del multireferido inmueble, inclusive se desprende del mismo que se ha hecho su traslado de dominio en fecha diecinueve de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Administrador de Rentas del municipio de Otumba, documental que de igual manera se encuentra debidamente ratificada ante el Juez Menor Municipal del municipio de Tezoyuca, Estado de México, el día quince de noviembre de mil novecientos ochenta. VII.- Es por lo que promuevo las presentes diligencias para que se haga saber al señor JOSE GUZMAN CAREDO, que tiene un plazo de treinta días contados a partir de la notificación de estas diligencias, para que proceda a formalizar dicha escrituración, apercibido que de no hacerlo en términos de lo previsto por el artículo 2.25 y relativos del Código Adjetivo en la materia, el suscrito en su carácter de apoderado legal de la señora EMMA ROLDAN SANCHEZ, promoverá la formalidad faltante a nombre del demandado para hacer posible la continuación del juicio ejecutivo mercantil y el pago correspondiente de lo adeudado. Comunicando a usted que se le concede un plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación para iniciar los trámites hasta la debida conclusión para escriturar el inmueble de su propiedad denominado "El Calvario", ubicado en términos de la Cabecera Municipal Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, para el efecto de que se pueda concluir con las diligencias faltantes que promuevo la ocurrente EMMA ROLDAN SANCHEZ, ante el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en el juicio número 182/00, y en caso de no cumplir con el trámite que se le requiere será la propia actora EMMA ROLDAN SANCHEZ, que de acorde a lo previsto por el artículo 2.25 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Texcoco, Estado de México, a veintitrés de junio del año dos mil cinco.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2380.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 354/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

NICOLAS CARRILLO PAUL.

MARIA TRINIDAD FLORES CASTAÑEDA, le demanda las siguientes prestaciones: a).- Del señor NICOLAS CARRILLO PAUL, le demando la prescripción positiva por usucapión, de una fracción del terreno denominado "Cuanalán", ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, del poblado de San Diego, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie, especificaré más adelante. b).- Como consecuencia de la anterior prestación, la cancelación y tildación parcial del Asiento registral respecto del terreno denominado "Cuanalán", que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, cuyos datos de inscripción especificaré más adelante y como consecuencia se inscriba a mi nombre. c).- De los señores MIGUEL CARRILLO CARRILLO Y LUZ CARRILLO AYALA, el reconocimiento del contrato privado de compra venta de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre la suscrita y los ahora codemandados, por los motivos que haré valer en su oportunidad. d).- El pago de los gastos y costas para el caso de que alguno de los codemandados se oponga temerariamente a la demanda y aún las de segunda instancia que se llegaren a originar. La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el treinta de junio del año dos mil cinco. Ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de julio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.
2565.-15, 26 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

IGNACIO RAMIREZ LEON, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 448/2004, de un predio denominado "Tetechila", el cual se encuentra ubicado en el poblado de Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: en tres alineaciones de 20.20 veinte metros con veinte centímetros, 19.40 diecinueve metros con cuarenta centímetros, 39.60 treinta y nueve metros con sesenta centímetros y linda con Antonio Ramírez Ramírez; al sur: 80.60 ochenta metros con sesenta centímetros y linda con calle San Fermín; al oriente: en tres alineaciones de 10.50 diez metros con cincuenta centímetros, 11.50 once metros con cincuenta centímetros y 53.00 cincuenta y tres metros linda con Antonio Ramírez Ramírez y con calle Santa Josefina y al poniente: 77.94 setenta y siete metros con noventa y cuatro centímetros linda con Carmen Cruz Ambríz. Teniendo una superficie de 5,195.00 metros cuadrados (cinco mil ciento noventa y cinco metros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, 03 tres de agosto del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2703.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 141/99.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MURGA QUERO GIOVANI JAVIER, número de expediente 141/99, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un proveído de fecha nueve de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en segunda almoneda del bien consistente en el ubicado en el departamento número trece, del condominio ubicado en la calle El Molino número treinta y ocho, lote veinticinco, manzana uno, del conjunto denominado El Molino, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las once horas del día dieciséis de agosto del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., menos el veinte por ciento haciendo un monto de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última fecha de publicación y la de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada, y toda vez que el domicilio del bien objeto de remate se localiza fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Chimalhuacán, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones respectivas en los tableros de avisos del Juzgado, en la Receptoría de Rentas de dicha entidad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-México, D.F., a 22 de junio de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1175-A1.-11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO SALAZAR GUILLEN Y CRISTINA XOCHITL LOPEZ DE SALAZAR, expediente 833/2002, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil dictó un auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cinco, que en su parte conducente dice: "... se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en el inmueble ubicado en el lote de terreno número trece y casa habitación sobre el construida sin número de la calle Aarón Sáenz, del Fraccionamiento Molino de las Flores, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del dieciséis de agosto del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada. Visto que la ubicación del inmueble objeto

del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de dicha entidad y en la GACETA del Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", con quien se actúa y da fe.-México, D.F., a 05 de julio del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1175-A1.-11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1194/03.
SECRETARIA "B".

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de AGUADO GUZMAN JAVIER, con número de expediente 1194/03, el C. Juez dictó un auto en audiencia de fecha veintiuno de junio del años dos mil cinco, que en su parte conducente dice:

"AUDIENCIA.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del día veintiuno de junio del año dos mil cinco, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el presente Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de AGUADO GUZMAN JAVIER, bajo el número de expediente 1194/03..." "...El C. Juez acuerda.- Ténganse por hechas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita, en este acto, se señalan las 12:00 doce horas del día dieciséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del 20% veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sirviendo como base del remate del bien hipotecado la cantidad de \$148,800.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado que se obtiene de la rebaja del veinte por ciento de la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base del remate, siendo materia de dicho remate el inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado: en calle Rancho Santa Teresa, número 49, casa D, lote de terreno número 16, manzana 35, Fraccionamiento San Antonio, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México..." "...con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo las 13:16 trece horas con dieciséis minutos del día en que se actúa, en unión del C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Ramón Sánchez Silva. Por y ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ana Elvira Terreros Gutiérrez, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado, los cuales deberán publicarse debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Elvira Terreros Gutiérrez.-Rúbrica.

2512.-11 julio y 4 agosto

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO MENDEZ NUEVO.

BENJAMIN CALVILLO JARAMILLO, por su propio derecho, en el expediente número 41/2005-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura, respecto el inmueble ubicado en manzana 494-B, lote 52-C, de la calle del Caminante número 2-D, que se localiza entre Cama de Piedra y la Escondida en la colonia Aurora en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.05 metros con lote 52-B de la misma manzana; al sur: 17.05 metros con lote 52-D de la misma manzana; al oriente: 8.95 metros calle del Caminante y al poniente: 9.05 metros con lote 26 de la misma manzana, con una superficie de 153.45 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1027-B1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 498/2005.

C. YURIANA HERNANDEZ MUÑOZ.

ARTURO CRUZ SORIA, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones, A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con la suscrita; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1025-B1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 10/2005.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADO: VICTOR MANUEL PEREGRINO GARCIA.

EVA BARAJAS ARELLANO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto a lote de terreno 1, manzana 21, colonia Impulsora Popular Avícola, en Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 2; al sur: 17.00 metros con calle Hacienda de la Noria; al oriente: 8.00 metros con lote 76; al poniente: 8.00 metros con Hacienda de Tapaxco, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1026-B1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
REYNA JUAREZ RAMIREZ.

GENARO DURAN RODRIGUEZ en fecha dieciocho de mayo del dos mil cinco, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 644/2005-2, deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario a demandar de la señora REYNA JUAREZ RAMIREZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó que desconozco su actual domicilio de la demandada: Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mismo que contrajimos el día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Invoco como causal la contemplada en el artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México en su fracción siguiente: XIX. La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este

término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en materia civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, dado a los cuatro días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 48/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN.

Se hace del conocimiento que JOSE LUIS NAVA SOLIS, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 48/2004, relativo al juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura, a MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN Y FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en Monte Apeninos, lote 22, manzana 47, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Montes B, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 140 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Monte Apenino, al sur: 8.00 metros con lote 15, al este: 17.50 m con lote 23, y al oeste: 17.50 metros con lote 21, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 04 de octubre de 1981, los señores FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ Y MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN, adquirieron por medio de INCOBUSA, el inmueble antes indicado, en fecha 15 de abril de 1982, liquidaron la última mensualidad, para lo cual dieron por pagada la totalidad de la deuda, por concepto de la compra venta del inmueble mencionado, en fecha 20 de septiembre 1992 INCOBUSA efectuó la manifestación de traslado de dominio, a favor del señor FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ Y/OTRO, del inmueble en mención, trámite que fue efectuado ante la Tesorería de Rentas del Estado de México, con fecha 17 de junio de 1998, el suscrito efectuó contrato de compra venta con el señor FERNANDO ALBARRAN GONZALEZ sobre el inmueble materia del presente juicio, cuyo inmueble tuvo un valor de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con fecha 29 de junio de 1998, el suscrito efectuó el pago del impuesto predial del mismo inmueble como propietario.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MAGDALENA SANTA CRUZ GUILLEN, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas de esta ciudad, así como en el boletín judicial y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por

todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de mayo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 154/2005, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso promovido por LORENZO RUIZ GUTIERREZ en contra de ERNESTO FERNANDEZ OSORIO, el Juez dictó lo siguiente: Tlalnepantla, México, treinta y uno de mayo del dos mil cinco.-Vista la cuenta que antecede, de esta fecha, y como se desprende de los informes rendidos por el Delegado de Aprehenções y Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado ERNESTO FERNANDEZ OSORIO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Licenciada SUSANA HERRERA TORRES, Juez Primero de lo Civil de Tlalnepantla, México, que actúa en forma legal con Secretario.-Doy fe.

Extracto de las prestaciones reclamadas la demanda interpuesta por LORENZO RUIZ GUTIERREZ. Que el actor en su actual acreedor en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, que celebró con BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, el día cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, el cual se formalizó en la escritura pública número 2047, pasada ante la fe del Notario Público número 10, del Distrito Judicial de Toluca, Licenciada MARIA TERESA LIRA MORA, en el cual se constituyó garantía hipotecaria respecto del bien inmueble consistente en el departamento marcado con el número 504, del edificio "A", condominio Ciprés, construido sobre el lote número 7, resultante de la subdivisión de la fracción C, del predio denominado Cerro San Rafael, conocido comercialmente como Conjunto Habitacional Tiayapa, ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-Dado en el local de este Juzgado el día 07 de junio del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE NUMERO: 467/2005.
RODOLFO QUINTO RAMIREZ.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil cinco, dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA GUADALUPE SEPTIMO QUINTO, en contra de

RODOLFO QUINTO RAMIREZ, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RODOLFO QUINTO RAMIREZ, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA GUADALUPE SEPTIMO QUINTO, misma que le reclama: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. RODOLFO QUINTO RAMIREZ de conformidad con lo previsto por el artículo 4.90 fracciones XIX del Código Civil vigente para la entidad. B).- La disolución de la sociedad conyugal, que es el régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil. C).- El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el boletín judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA, S.A. Y MARIA YURINDARA LEON RODRIGUEZ.

ALFONSO OVANDO LUGO, por su propio derecho, demanda a LA ROMANA, S.A. Y MARIA YURINDARA, en el expediente marcado con el número 206/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto de la propiedad de lote de terreno número 10, manzana 37, oriente ubicado en calle Pachuca 104 del fraccionamiento Valle Ceylán en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con una superficie de 200 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote nueve, al sur: en 20.00 metros con lote once, al oriente: en 10.00 metros con calle Pachuca, al poniente: en 10.00 metros con lote treinta y dos. El lote del terreno tiene una superficie de 200 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados LA ROMANA, S. A. Y MARIA YURINDARA LEON RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Itzacala o Centro de Tlalnepanitla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de junio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

IGNACIA CIBRIAN CONTRERAS.

El Señor JORGE AGUILAR FLORES demandó el divorcio necesario en el expediente número 301/2005, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal bajo el cual celebraron su matrimonio. C).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial toda vez que se desconoce el paradero de IGNACIA CIBRIAN CONTRERAS, se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintidós de junio del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a IGNACIA CIBRIAN CONTRERAS, por lo que en tal concepto, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a IGNACIA CIBRIAN CONTRERAS mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por confesa de la misma o contestada en sentido negativo según sea el y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS MORALES PICHARDO, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Se expide a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 424/2005.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepanitla de Baz, México, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por JUANA GABRIELA BERUMEN SERVIN en contra de EDGAR ANGEL REGALADO BECERRIL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a EDGAR ANGEL REGALADO BECERRIL, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación así como boletín judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y boletín judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones que reclama la señora JUANA GABRIELA

BERUMEN SERVIN. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebraron su matrimonio.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA, S.A. Y GLORIA PATLAN RAZO.

SAMUEL AGUILAR LOPEZ, por su propio derecho, demanda a LA ROMANA, S.A. Y GLORIA PATLAN RAZO, en el expediente marcado con el número 205/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del lote de terreno y casa en el construida identificada como lote número siete, manzana cuarenta y uno oriente ubicado en la calle de Cuernavaca número setenta y ocho del fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalneptla de Baz, Estado de México, con una superficie total de 200 m2. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote seis, al sur: en 20.00 m con lote ocho, al este: en 10.00 metros con Avenida Cuernavaca, al oeste: en 10.00 metros con lote treinta y nueve. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados LA ROMANA, S.A. Y GLORIA PATLAN RAZO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalneptla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de junio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del expediente número 20/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido en este Juzgado por MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA en contra de MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA, por auto de fecha primero 01 de junio del año dos mil cinco 2005, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalneptla, Estado de México, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos, a: MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA, demandándole las siguientes prestaciones: I.- Se declare por sentencia la disolución de la copropiedad respecto del inmueble ubicado en lote 72, manzana uno, del fraccionamiento "Unidad Deportiva Residencial Acozac", en el

municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con todas sus acciones. II.- Toda vez que el inmueble motivo de este juicio no admite cómoda división, se solicita se proceda a su venta, y se reparta entre los interesados el producto de su precio, menos los impuestos y gastos respectivos, lo que se funda en los siguientes hechos: 1.- El 26 de julio de 1972 la señora MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA, contrajo matrimonio con el señor HECTOR RUIZ OCHOA. 2.- El 31 de agosto de 1995 falleció el señor HECTOR RUIZ OCHOA. 3.- Durante su matrimonio adquirieron el inmueble ubicado en cita. 4.- El 24 de septiembre del año dos mil dos, la actora promovió juicio sucesorio intestamentario a bienes del de cujus HECTOR RUIZ OCHOA, el cual recayó en el Juzgado Segundo Familiar de Tlalneptla, con número de expediente 1010/02. 6.- El 04 de septiembre del 2004, se dictó auto declarativo de herederos, en el cual se declaró como únicos y universales herederos a los CC. MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA Y MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA. 7.- El 24 de septiembre del 2003, se llevó a cabo la junta de herederos en la cual se designa como albacea a MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA. 8.- El 17 de diciembre del año 2003, se dictó sentencia en la cual se adjudica el inmueble ubicado en el lote 72, manzana uno, del fraccionamiento "Unidad Deportiva Residencial Acozac", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a favor de MARIA ISABEL ESPARZA HUERTA Y MARK ANTHONY OCHOA ESPARZA. 9.- El inmueble el cual se sustenta la reclamación de la disolución de la copropiedad, esta en el supuesto jurídico que afirma "Que la copropiedad no pueda ser conservada en forma indivisa, salvo determinación de la ley; y que el dominio, no sea divisible o el bien no admita cómoda división", es procedente su venta y a la repartición de su producto ante los interesados o copropietarios. 10.- Mi mandante le ha solicitado al hoy demandado en forma extrajudicial se tramite la venta del inmueble motivo del presente juicio, este de evasivas a la actora, denotando desinterés para hacerlo, incluso cuando se tiene reunión con promotores inmobiliarios para formalizar la corredería de la venta, el hoy demandado deja de asistir a dichas juntas, es por lo que recurre al presente vía y forma. Se ordena emplazar al demandado por medio de edictos, que deberán ser publicados por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria como lo son La Prensa, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta 30 días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar legalmente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además, que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la Puerta de este Organó Junsdiccional una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalneptla, Estado de México, a los tres 03 días del mes de junio del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CIUDADANA: GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ.

El Señor JOSE ISMAEL DEL MORAL CASTRO, presentó un escrito el día veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, a través del cual demanda a la señora GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ, en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1).-

La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo MIGUEL FERNANDO DEL MORAL ESCORCIA, 2.- El pago de gastos y costas que ejerce la señora GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ, sobre su menor hijo, 3.- El pago de gastos y costas que origine el juicio, basándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Desde hace aproximadamente once años, el suscrito JOSE ISMAEL DEL MORAL CASTRO y la señora GEMA ESCORCIA LOPEZ, sostuvimos una relación de concubinato, hasta el mes de mayo del año dos mil dos, 2.- De dicha relación de concubinato procreamos un hijo de nombre MIGUEL FERNANDO DEL MORAL ESCORCIA, que en la actualidad cuenta con diez años de edad, 3.- En dicha relación establecimos nuestro domicilio en calle Hacienda de la Llave, manzana cuatro, lote once, edificio dos, departamento doscientos dos, fraccionamiento Hacienda del Parque, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 4.- Desde hace aproximadamente dos años, el suscrito y la hoy demandada llevábamos una vida más o menor placentera, ya que esta de manera repentina cambió su carácter, su forma de ser y su conducta dentro del hogar, la sociedad y comunidad donde nos desenvolvíamos como pareja, argumentando en el mes de mayo del año dos mil dos, que estaba aburrida de nuestra relación y cansada de atender la educación y necesidades de nuestro menor hijo MIGUEL FERNANDO DEL MORAL ESCORCIA, situación que me sorprendió ya que el suscrito consideraba que teníamos una relación estable como todas las existentes, con sus pequeños problemas motivados por la diferencia de ideas o criterios entre nosotros, pero que no eran graves como para tomar la decisión de una separación total y absoluta entre ambos, 5.- Posteriormente en fecha quince de mayo del año dos mil dos, asistía a una reunión de familiares y compañeros de trabajo en el domicilio de mi hermano ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, en dicha reunión entre otras personas asistieron la señorita ANGELICA RAMIREZ ROBLES y el señor ELOY SOTELO DE LANDA quienes a través de la convivencia de dicha reunión, me dijeron que en varias ocasiones habían visto a la hoy demandada con una persona del sexo masculino de aproximadamente cuarenta años de edad, con el cual se le había visto besando y abrazándose en el restaurante del Hotel Fiesta Inn, ubicado en la Autopista México Querétaro a la altura del Perí norte, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el cual se ostentaron como esposos ya que así se los hizo saber cuando la encontraron en una de esas ocasiones presentándolo como tal, precisamente el día veintinueve de abril del año dos mil cuatro, aproximadamente a las diez horas con treinta minutos. Al enterarme de lo anterior, obviamente me molesté e inmediatamente al volver al domicilio que habitaba con la demandada y mi menor hijo, le reclame a esta su conducta que venía llevando de manera pública con una persona del sexo masculino, a lo cual ella me respondió que esperaba que la comprendiera, que no podía continuar con nuestra relación porque estaba enamorada del señor VICTOR N., que era cierto lo que le habían dicho y que le pedía que resolviéramos nuestra relación de manera tranquila, inteligente y profesional, evidentemente en ese momento el suscrito me encontraba enfadado y tome la decisión el día siguiente quince de mayo del año dos mil dos, de salirme del domicilio e irme a vivir al domicilio de mi madre y de mi hermano, 6.- No obstante lo anterior, el suscrito a la fecha he venido cubriendo los gastos de alimentación, manutención, vestido, asistencia médica, educación y todos los necesarios que requiere mi menor hijo MIGUEL FERNANDO DEL MORAL ESCORCIA, 7.- Además, a manera de que su Señoría forme criterio con respecto a la conducta de la hoy demandada, ésta metió a vivir al señor VICTOR N., al domicilio que siempre proporcione a ella y a mi menor hijo, ya que además procreo con la mencionada persona un hijo, que por voz de distintas personas y vecinos del lugar se que lleva por nombre LESLIE ESTEFANIA y cuenta con un año seis meses de edad aproximadamente, 8.- Es el caso que a la fecha catorce de febrero del año dos mil cuatro, la demandada GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ, se presente al domicilio de mi madre y hermano aproximadamente a las catorce horas, manifestándole a

mi madre y a mis hermanos, que ya no quería seguir cuidando a mi menor hijo porque tenía muchos problemas con su actual pareja y que ésta le había pedido que le dejara a su hijo a su papa, porque el no quería solventar los de manutención de mi menor hijo, los cuales nunca sufrago, además de manifestar la hoy demandada a mis parientes que se iba a vivir en el extranjero porque su pareja y ella ya no querían vivir en México y que tampoco se llevaría a mi menor hijo, que de dijeran que me hiciera cargo de él y que más tarde lo traería con sus pertenencias, 9.- Posteriormente, el mismo día antes referido aproximadamente a las nueve de la noche, por comentarios de mis familiares, se presentó la demandada, llevando consigo a mi menor hijo y una maleta, engañándolo, diciéndole que se quedara con sus tías y su abuela y que posteriormente iría por él, lo cual a la fecha no ha sucedido, 10.- El día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, el suscrito regreso al domicilio encontrándome con mi hijo e informándome mi familia de lo anteriormente narrado, lo cual no me extraña, ya que el suscrito sabía por voz de la demandada que su pareja era una persona violenta y que no quería a mi hijo con ellos. De tal manera, que acudí al domicilio de esta, percatándome de que ya no vivía en dicho domicilio, dicha visita la realice en compañía de mis hermanos, y por voz de algunas personas, nos indicaron que en dicho departamento ya no vivía nadie desde hace aproximadamente dos días, 11.- Los hechos narrados, han traído como consecuencia que mi menor hijo, tenga la necesidad de atención psicológica, desde aproximadamente seis meses, y por recomendación de la psicóloga que lo atiende mi menor hijo vive con mi familia, quienes lo han apoyado con una buena educación, viajes de acuerdo a mis posibilidades, amor cariño y sobre todo fomentarle un entorno familiar con la convivencia diaria con su abuela, 12.- Por tales razones y hechos que ponen al descubierto que la hoy demandada se ha abstenido de proveer el cuidado de nuestro menor hijo dejándolo en desamparo y poner en riesgo o peligro su salud física y moral así como su seguridad y abandonando totalmente sus deberes como madre del menor, es que el suscrito solicita la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, así como la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor la señora GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a la demandada GEMA LESLIE ESCORCIA LOPEZ, a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1172-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 464/05-2.
LEONOR AYALA CORONEL.

JUAN GONZALEZ ESPEJEL, le demando en la vía ordinaria civil a los CC. LEONOR AYALA CORONEL Y FRANCISCO ROMERO CORONEL, las siguientes prestaciones de demanda:

I.- La prescripción positiva por usucapión, respecto de la fracción de terreno denominado "La Soledad", ubicado en la calle de Matamoros sin número, San Diego, Texcoco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Texcoco, bajo los siguientes datos: partida en la letra "L", fojas 47 y 48 del libro Índice de documentos privados de fecha ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.00 metros con Francisco Romero Coronel, al sur: 32.00 metros con Alejandro Romero, al oriente: 15.00 metros con camino denominado Matamoros, al poniente: 15.00 metros con Isabel Ayala Coronel. Con una superficie de: 472.50 metros cuadrados.

Habiendo adquirido el inmueble con fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y nueve del señor FRANCISCO ROMERO CORONEL, pero enderezando mi demanda en contra de la señora LEONOR AYALA CORONEL, por ser a nombre de ella a favor de quien se encuentra inscrito el inmueble materia del juicio, manifestando tener la posesión del inmueble en forma pacífica, continua de buena fe, pública y de propietario.

II.- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México y proceda realizar la cancelación y tildación parcial en sus libros a su cargo.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.- Texcoco, México, a seis de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2504.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 220/2003, relativos al juicio especial hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GONZALEZ BARBA CLARA ISABEL, ordenó mediante el proveído de fecha veintitrés de junio del año en curso y como lo establece el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día dieciséis de agosto del presente año para que tenga verificativo el remate en primera pública almoneda de la: casa número 17 (diecisiete), del bien inmueble marcado con el número 103, de la calle de Valle del Don, colonia Valle de Aragón, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término en el tablero de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$422,000.00 pesos (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos Estado de

México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en líneas anteriores, convocando postores en los tableros del propio Juzgado en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad y en los del periódico de mayor circulación de aquella entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil.-Doy fe.

Se sirva ordenar la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término.-México, D.F., a 5 de junio de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1170-A1.-11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 760/00, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de LETICIA GUIXERAS ARRIAGA. El C. Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las trece horas del día dieciocho de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de primera almoneda de remate, respecto del inmueble con construcción ubicado en: callejón de Las Caléndulas número cinco, lote trece, manzana IX-A, H01, Distrito Habitacional H cero uno, Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Teniendo como base para el remate la cantidad de \$1,285,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad más alta que arrojaron los dictámenes en materia de valuación.

Debiendo publicar el presente en días hábiles, anunciar la venta del inmueble por tres veces dentro de nueve días, por cuanto al remate del bien inmueble en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en tabla de avisos o puerta del Juzgado, en el entendido que en ningún caso medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.-Dados en Cuautitlán Izcalli, al primer día del mes de julio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1163-A1.-8, 15 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 42/2004, ROMAN DEL AGUILA ALVAREZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JORGE GUADARRAMA RANGEL Y ANA LILIA NAVARRO GUAIDA, señalándose las doce horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate sobre el bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa habitación en dos plantas, ubicado en: casa 8, lote 31, manzana IX, calle Rio Balsas, distrito H-33-A, Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de ** \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) **, cantidad en que fue valuado.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y el día señalado, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como tabla de avisos o puerta de este juzgado. Se expiden a los veintiocho días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1213-A1.-1, 4 y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 676/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS VILLASEÑOR CEDEÑO Y/O PASANTE EN DERECHO JUAN CARLOS VILLASEÑOR MARTINEZ, endosatarios en procuración de SERGIO VILLASEÑOR MONDRAGON en contra de MARGARITO MIRAFUENTES CASTILLO. La Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las diez horas del día catorce de septiembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes consistentes en: Una camioneta marca Ford, tipo Firmont Guayín, modelo 1979, color blanco con café, cinco puertas, placas de circulación LLD8205 del Estado de México, número motor AF93WK25466, serie AF93WK25466 en malas condiciones, calavera trasera izquierda rota, sin limpiador derecho, sin comprobar su funcionamiento, se señalan las diez horas del día catorce de septiembre del año en curso; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera fijada por los peritos de las partes.

En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Lerma de Villada, México, a ocho de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2734.-3, 4 y 5 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2923/335/05, NEMESIO QUINTIN GARCIA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Xolox, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 84.00 m con Fidel Galindo, al sur: 83.00 m con Juan Meléndez, al oriente: 75.00 m con Rutilo García, al poniente: 74.00 m con el comprador Nemesio Quintín García Rivas, con una superficie aproximada: 6,220.75 m². El predio denominado "Nextlalpa".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de julio de 2005.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I. Jesús García Chávez.-No. de Of. 20221 A 000-527/05.-Rúbrica.

2701.-1, 4 y 9 agosto.

Exp. 2923/336/05, NEMESIO QUINTIN GARCIA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 44.00 m con propiedad de la Sus. De J. Concepción Rivero, al sur: 73.50 m con el señor Leandro Sánchez, al oriente: 86.75 m con Gonzalo García y al poniente: 91.70 m con la propiedad del Rancho de la Concepción, con una superficie aproximada de: 5,535.42 m². Predio denominado "Nextlalpa".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de julio de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I. C. Jesús García Chávez.-No. Of. 20221 A 000-527/05.-Rúbrica.

2701.-1, 4 y 9 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 104/244/2005, TOMAS MORALES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San José, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con el Sr. Manuel Jaimés Domínguez, al sur: 20.00 m colinda con calle Dalías, al oriente: 54.00 m colinda con la Sra. Margarita Vázquez de Ramírez, al poniente: 54.00 m colinda con la Sra. Magdalena Jaimés García. Superficie: 1,080.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 14 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. No. 105/247/2005, JOSEFA AGUIRRE JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: sin medidas por terminar en triángulo, al sur: 12.00 m con calle Ciprés, al oriente: 20.00 m con Sr. Luis Morales Miranda, al poniente: 26.00 m con el libramiento. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 14 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. No. 106/250/05, JOSEFA AGUIRRE JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.80 m colinda con el Sr. Ruperto Ramírez Maruri, al sur: 28.00 m colinda con David Maya Morales y Luis Morales, al oriente: 10.00 m colinda con el Sr. Ruperto Ramírez Maruri, al poniente: 10.00 m colinda con el libramiento. Superficie aproximada de: 244.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 14 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 245/111/2005, TOMAS MORALES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San José, municipio de San Simón de Guerrero, Distrito de Temascaltepec, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con el resto de la propiedad, al sur: 10.00 m colinda con el resto de la propiedad, al oriente: 9.00 m colinda con el resto de la propiedad, al poniente: 9.00 m colinda con calle Zaragoza. Superficie: 90.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 246/107/2005, TOMAS MORALES JUAREZ Y SANTA ANA CUEVAS DE MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San José, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Prop. del Sr. Manuel

Jaimes Domínguez, al sur: 20.00 m colinda con calle Dalias, al oriente: 54.00 m colinda con Prop. del Sr. Eleazar Jaimes Figueroa, al poniente: 54.00 m colinda con Prop. del Tomás Morales Juárez. Superficie: 1,080.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. No. 248/108/2005, GREGORIA AGUIRRE JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Fragua, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, que mide y linda: al norte: 19.00 m y colinda con el resto de la propiedad del Sr. Miguel García Maruri, al sur: 19.00 m y colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 12.00 m y colinda con camino vecinal que conduce al Barrio de San Pedro, al poniente: 12.00 m y colinda con el Sr. Manuel García. Superficie: 228.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. No. 249/112/2005, MATILDE AGUIRRE JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con el resto de la propiedad (de la Sra. Elda Alpizar Alpizar), al sur: 10.00 m colinda con calle Ciprés, al oriente: 21.00 m colinda con el resto de la propiedad (de la Sra. Elda Alpizar Alpizar), al poniente: 21.00 m colinda con Filimón Mejía Castro. Superficie aproximada de: 210.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 787/167/05, JOAQUIN MEDINA OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Felipe, al oriente de esta Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.40 m con la calle de V. Guerrero; al sur: 25.80 m con sucesores de Angel Colín; al oriente: 81.80 m con Agustín Vázquez; al poniente: 82.36 m con Neptali Mendoza y Agustín Castañeda. Superficie aproximada de 2,279.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. No. 786/166/05, HILDA E. MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Prol. de la calle B. Juárez s/n, Col. 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.35 m con Margarito Jácome; al sur: 6.00 m con Palemón Nájera Ronderos; al oriente: 8.15 m con la Prol. de la calle B. Juárez; al poniente: en línea diagonal de 10.05 m con Palemón Nájera Ronderos. Superficie aproximada de 78.85 m², y 46.00 m de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. No. 782/162/05, GUADALUPE GONZALEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Martha, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 82.30 m con Francisco González Rosas; al sur: 87.00 m con Alejandro González Sánchez; al oriente: 20.00 m con Felipa González Vda. de Peña; al poniente: 20.00 m con calle de los Dolores. Superficie aproximada de 1,699.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. No. 781/161/05, REYNA RETANA DE ANZURES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Jurisdicción de Col. Los Manantiales, Rio Chiquito, Chalma Ocuilán, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con resto de la propiedad del vendedor; al sur: 25.00 m con calle sin nombre; al oriente: 20.00 m con calle sin nombre; al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. No. 785/165/05, JORGE ARMANDO CHAVEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 38.00 m con Alfonso Flores Aguilar; al sur: 37.00 m con Félix Ayala Flores; al oriente: 19.50 m con J. Dolores Camacho; al poniente: 24.00 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 815.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. No. 784/164/05, TOMAS ZAMORA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, domicilio conocido, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 50.60 m con Eloisa Jaramillo y Campo de Foot Bool; al sur: 54.78 m con un camino; al oriente: 120.80 m con Irene Cerón; al poniente: 116.30 m con Facundo Capula. Superficie aproximada de 6,226.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. No. 783/163/05, HUMBERTO PEDRO CRUZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Granjas de Delegación de Reforma Agraria, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.64 m con Dolores Lara; al sur: 35.70 m con calle Las Granjas; al oriente: 32.47 m con Guadalupe Vázquez; al poniente: 0.00 m. Superficie aproximada de 385.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2648.-27 julio, 1 y 4 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 6091/180/05, JOSE AVENDAÑO PORRAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.90 m con paso servidumbre; al sur: 12.90 m con callejón Rancho Amigo; al oriente: 14.00 m con María de la Cruz Trejo; al poniente: 14.00 m con Luis Alemán Castillo. Superficie aproximada de: 180.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 25 de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2647.-27 julio, 1 y 4 agosto.

Exp. 6092/179/05, JUAN JOSE BAEZ SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.58 m con Guadalupe Aedo; al sur: 18.70 m con Albaro Báez Torres; al oriente: 13.50 m con propiedad privada; al poniente: 14.50 m con calle Niño Artillero. Superficie aproximada de: 262.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 25 de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2647.-27 julio, 1 y 4 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 2915/334/05, EDUARDO OLEA LUNA, FILEMON ARMENTA MARTINEZ Y JORGE LOPEZ MACIAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el limites de Temascaltepec, municipio de Temascalapa y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Morelos, al sur: 15.00 m con José Ladislao Cruz Rodríguez, al oriente: 36.00 m con Norma Juárez Rodríguez, al poniente: 34.40 m con Francisco Juárez Ramos, predio denominado San Antonio.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de julio de 2005.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba C. Jesús García Chávez.-No. de Of. 20221 A 000-527/05.-Rúbrica.

2702.-1, 4 y 9 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Número de Expediente: 235/54/05.

LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble denominado Preparatoria Oficial Número 43, ubicado en Prolongación Profesora Amelia Fuentes Tapia, Número 309, Barrio de Santiaguillo, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 7,429.5 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea 94.00 metros con el Sr. Ricardo de Rubina Ortiz y la Sra. Inés Cruz Gómez, sur: en una línea de 96.50 metros con unidad deportiva, este: en una línea de 76.66 metros con el Sr. Mario B. Vilchis Vilchis, oeste: en una línea de: 79.50 metros con calle Prolongación Amelia Fuentes Tapia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 22 de junio del 2005.-C. Registrador.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2709.-1, 4 y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
"AVISO NOTARIAL"**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro, del volumen cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha dieciséis de Junio del dos mil cinco, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora AGUSTINA AURORA CRUZ CARRILLO, habiendo comparecido los señores NICACIO AGUSTIN, JOSEFINA, IRENE, CARMEN, LUIS RAUL, ROSA, MA. CLEMENTINA, ANTONIO, ROSA MARIA Y MA. DE LA LUZ, todos de apellidos CORNEJO CRUZ, en su carácter de descendientes directos de la autora de la Sucesión, como únicos aspirantes a la Herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 12, DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 21 DE JULIO DEL 2005.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

2641.-26 julio y 4 agosto.

**LOS REHILETES, S.A.
R.F.C. REH-741007-EZ1
IXTLAHUACA, MEXICO**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 13 DE DICIEMBRE DE 2004.

Activo		Capital	
Deudores Diversos	<u>1'603,300.00</u>	Socios cuenta de liquidación	<u>1'603,300.00</u>
Total del Activo	<u>1'603,300.00</u>	Total de capital	<u>1'603,300.00</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2004.

Liquidador
C.P. Carlos Azpiri Abdala.
(Rúbrica).

1078-A1.-22 junio, 6 julio y 4 agosto.